

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **05 DIC. 2017**

**Nº 00590**

Expediente Nº 14.292/16

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.292/16 en el cual, mediante Nota Nº 2853/17, la Ing. Blanca Argentina ABREGÚ consulta acerca de su obligación de abonar el arancel correspondiente a agosto de 2017, de la carrera de Doctorado en Ingeniería, ya que su inscripción fue aceptada a partir del 17 de dicho mes; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 del Reglamento de la mencionada carrera de posgrado, aprobado por Resolución CS Nº 122/15, ratificatoria de la Resolución Nº 11-HCD-2015, establece que *"los alumnos de la Carrera de Doctorado en Ingeniería deberán abonar un arancel de inscripción, al iniciar la carrera, y cuotas mensuales de marzo a diciembre de cada año, hasta la presentación del Trabajo de Tesis"*.

Que el texto transcrito no permite aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni fraccionar el importe del arancel, toda vez que hace referencia a cuotas mensuales, las cuales deben ser entendidas como una cuota completa por cada mes, entre marzo y diciembre.

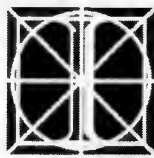
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, en Reunión Ampliada, mediante Despachos Nº 306/2017, Nº 138/2017 y Nº 124/2017, respectivamente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que el pago del arancel mensual correspondiente a la carrera de Posgrado DOCTORADO EN INGENIERÍA, debe efectuarse a partir del mes en que se



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.292/16

acepta la inscripción del Doctorando, en forma íntegra y sin aplicación de ningún tipo de proporcionalidad, cualquiera sea la fecha del mes del que se trate.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. N° 14.266/05.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; a la Ing. Blanca Argentina ABREGÚ; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00590 -CD- 2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa